

**Viedma, 3 Agosto 1999**

**VISTO:**

El Expediente N° 94.182 – DGC – 99 del registro del Consejo Provincial de Educación, y la Resolución N° 1889/98, por la que se estableció que a partir del año 1999 el Instituto de Formación Docente Continua de LUIS BELTRÁN, implementará el profesorado de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Ciencias Sociales – Orientación Historia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que debe adecuarse el Sistema Provincial de Formación Docente a las necesidades emanadas de la aplicación de la Ley Federal de Educación;

Que la Provincia está avanzando simultáneamente en un proceso de Adecuación de los Diseños Curriculares de Formación Docente para los Niveles Inicial y E.G.B. 1° y 2° Ciclo y de Elaboración para Tercer Ciclo de la E.G.B. y Educación Polimodal;

Que se ha elaborado la Versión 1.0 del Profesorado de Historia habiendo sido analizada por especialistas disciplinares del Ministerio de Cultura y educación de la Nación;

Que es necesario avanzar en un proceso de compatibilización de la Versión 1.0 del diseño Curricular para el Profesorado de Historia con los diseños curriculares que está desarrollando la Provincia específicamente en su estructura profunda (Marco Teórico) y en la Formación General común a toda la formación docente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Versión 1.0 del Diseño Curricular: Profesorado en Historia para su implementación en el Instituto de Formación Docente Continua de LUIS BELTRÁN que obra de fojas 4 a fojas 38 del expediente N° 94.182 – DGC- 99.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en el transcurso del corriente año se deberán acordar criterios que permitan articular la Formación General y el Marco Teórico de la Formación Docente de la Provincia, en vista de la Versión 1.1 del presente Diseño Curricular.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Dirección de Nivel Superior para que en coordinación con la Dirección de Gestión Curricular, propongan a este Consejo las normas que se deriven de su aplicación.

ARTICULO 4°.- FACULTAR a la Dirección de Nivel Superior para que en forma conjunta con la Dirección de Gestión Curricular, coordine las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación de la aplicación del Diseño Curricular.

ARTICULO 5°.- DEROGAR toda norma o resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese archívese.

**RESOLUCION N° 2772**

GC/dm.

Prof. Ana M. K. De Mazzaro - Presidente  
Teresa Basterra de Galdon - Secretaria General  
Consejo Provincial de Educación